

ADDENDUM – 1 DE CIERRE

PORTUARIA LIRQUÉN S.A.

Y

CONSTRUCTORA EBCO S.A.

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

PAVIMENTACION SEGUNDA ETAPA RELLENOS PATIO LA TOSCA, PUERTO LIRQUEN

En Lirquén, a 09 de agosto de 2012, entre **PORTUARIA LIRQUEN S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.560.720-K, representada según se acreditará, por su gerente general, don Don Juan Alberto Arancibia Krebs, cédula nacional de identidad N° 8.875.248-1, ambos domiciliados en Recinto Portuario s/n, Lirquén, comuna de Penco, en adelante "**Portuaria**"; por una parte y, por la otra, **CONSTRUCTORA EBCO S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.844.950-8, representada según se acreditará, por don **Hernán Marcos Besomi Tomas**, cédula nacional de identidad N° 7.044.633-2, ambos domiciliados en Av. Santa María N° 2450, comuna de Providencia ciudad de Santiago; en adelante el "**Contratista**", se conviene celebrar el siguiente Finiquito al Contrato de "**Pavimentación Segunda Etapa Rellenos Patio la Tosca, Puerto Lirquen**".

ANTECEDENTES

ART. 1 a) Con fecha 01 de marzo de 2011, las partes celebraron un contrato de Construcción en virtud del cual, **Portuaria** encargó al **Contratista** la ejecución de la obra denominada "**Pavimentación Segunda Etapa Rellenos Patio la Tosca, Puerto Lirquen**".

b) Plazo de ejecución 112 días

Hito 1: Entrega a Operación Portuaria del sector de pavimentos a renivelar para el 21 de abril de 2011

Hito 2: Entrega a Operación Portuaria de la segunda etapa de pavimentos en Ampliación Patio La Tosca para el 20 de mayo de 2011.

c) Hito 1, cumplido.

- d) Durante el transcurso de la Obra, Portuaria Lirquén se vio afectada por un bloqueo en sus accesos Norte y Sur al recinto portuario, causado por trabajadores portuarios eventuales, desde el 18 de mayo del 2011, dicha condición de fuerza mayor imposible de resistir obligo a Portuaria a tomar la decisión de poner termino con fecha 03 de junio al contrato "Pavimentación Segunda Etapa Rellenos Patio la Tosca, Puerto Lirquen", mediante carta de fecha 03 de junio de 2011 GZS-2011/313 de Cruz y Dávila Ingenieros Consultores, donde se comunica a Constructora EBCO S.A. el término de las obras. A esa fecha de termino la obra contaba con un avance fisico de 90,00 %, consignándose un atraso de 10%; a la fecha de término se habían cursado tres estados de pago por un valor acumulado neto de 11.645,886 uf.
- d) La obra fue reiniciada el 01 de agosto, acordando entre las partes como fecha de cumplimiento del hito 2 el 25 de septiembre, misma fecha de término de obra.
- e) Con fecha 16 de noviembre la ITO constata el término de obra. Se emiten observaciones.
- f) Recepción provisional definitiva de la obra por parte de la ITO: 30 de enero 2011.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

ART. 2 Como consecuencia de la suscripción del presente Finiquito, el Valor del Contrato original que ascendía a **14.472,720 UF** (UF (Catorce mil cuatrocientos setenta y dos coma setenta y dos unidades de fomento) más I.V.A., se incrementa en **UF 274,038 UF** (doscientos setenta y cuatro coma treinta y ocho unidades de fomento) más I.V.A. con lo cual el Valor Final del Contrato aumenta a **UF 14.746,760** (Catorce mil setecientos cuarenta y seis coma setecientos sesenta unidades de fomento) más I.V.A. correspondiente al valor de estado de pago N° 6 de cierre del total de obras ejecutadas.

A continuación se presenta el detalle de los dos Adicionales N° 1 y N° 2, documentos que forman parte del presente Addendum 1 de cierre, a través de los cuales, durante el desarrollo del proyecto, incorporaron al Contrato la ejecución de dos obras correspondientes a Mejoramiento de Terreno sector nivelación adocretos y Rellenos sector Torre de Iluminación PHM3, lo que llevó a un aumentos de obra de 274,038 UF.

Valor Contrato Original

| | | |
|---------------------------|----|-----------|
| Pavimentación | UF | 5.213,420 |
| Reparacion Pavimentos | UF | 1.778,832 |
| Saneamiento Aguas Lluvias | UF | 380,298 |
| Red Eléctrica | UF | 2.135,548 |
| Red de Incendio | UF | 262,932 |
| Otras Obras | UF | 708,081 |

| | | |
|--|-----------|-------------------|
| Costo Directo Neto | UF | 10.479,112 |
| Ajuste | UF | 0,285 |
| Costo Directo Neto | UF | 10.478,827 |
| Gastos Generales | UF | 2.618,659 |
| Gastos Oficina Central | UF | 327,437 |
| Utilidades | UF | 1.047,799 |
| Total Neto Contrato Original | UF | 14.472,722 |
| 19% I.V.A. | UF | 2.749,817 |
| Valor Total del Contrato Original | UF | 17.222,539 |

Valor Contrato Modificado con Adicionales N°1 y N° 2

| | | |
|---|-----------|-------------------|
| Total Neto Contrato Original | UF | 14.472,722 |
| Adicional N° 1 Mejoramiento de Terreno sector nivelación | UF | 69,084 |
| Adicional N° 2 Rellenos sector Torre de Iluminación PHM3 | UF | 204,954 |
| Total Neto Contrato con Adicionales 1 y 2 | UF | 14.746,760 |
| 19% I.V.A. | UF | 2.801,884 |
| Valor Total del Contrato con Adicionales 1 y 2 | UF | 17.548,644 |

FORMA DE PAGO

ART. 3 De acuerdo a Bases Administrativas Art. 5 se contempló Anticipo al Contratista de hasta un 10 % del valor del Contrato el cual queda formalizado a través del presente Finiquito.

- **Anticipo N°1 y único por UF 1.447,272** (Mil cuatrocientos cuarenta y siete como doscientos setenta y dos unidades de fomento) más I.V.A., para financiar el inicio de las obras del proyecto "Pavimentación Segunda Etapa Rellenos Patio la Tosca, Puerto Lirquén".

La devolución de estos anticipos fue realizada por medio de los Estados de Pago cursados a la fecha e indicados en el Anexo N°1 del presente instrumento, en forma proporcional al avance verificado en cada uno de ellos.

ART. 4 Las retenciones efectuadas en los distintos estados de pago, por un valor total de UF 749,607 (setecientos cuarenta y nueve, seiscientos siete unidades de fomento) fueron

pagadas por Portuaria Lirquén S.A mediante la factura final de cierre extendida por EBCO, nº 17746, de fecha 14 de marzo de 2012.

Se deja constancia que, a la fecha del presente Finiquito, se han cursado y pagado a plena satisfacción del Contratista los Estados de Pago Nº 1 al Nº 6 del proyecto "Pavimentación Segunda Etapa Rellenos Patio la Tosca, Puerto Lirquén ", de acuerdo con el detalle indicado en el Anexo Nº1 del presente instrumento el que suscrito por las partes en este acto pasa a formar parte integrante de este instrumento.

ART. 5 Se acuerda entre las partes el pago de UF 700, adicionales al monto final de obra UF 14.746,760 (Catorce mil setecientos cuarenta y seis coma setecientos sesenta unidades de fomento) más I.V.A. Este pago adicional compensa totalmente al Contratista por los efectos del paro portuario descrito anteriormente y a Portuaria por los atrasos de obra.

Junto con la suscripción de este instrumento, el Contratista entrega a Portuaria la factura Nº XXXX por un monto de UF 700, equivalente en pesos a la fecha de emisión de la factura, más el correspondiente impuesto al valor agregado. Portuaria pagará este documento al contratista en un plazo máximo de 10 días corridos a contar de la fecha de suscripción de este instrumento. Con el pago de esta factura se completa el pago total de la obra contratada, incluido el adicional acordado entre las partes, no quedando saldos pendientes de cobrar por parte del Contratista a Portuaria.

Nº 18515
del 31 de Julio
2012

PLAZO

ART. 6 Las obras de este contrato fueron terminadas dentro de los plazos antes indicados.

LEYES SOCIALES Y PAGOS A PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

ART. 7 El Contratista declara que ha dado cumplimiento estricto y total al pago de todas las obligaciones laborales, previsionales y contractuales para con su personal que se desempeñó en la faena contratada. En un plazo de 15 días, el Contratista entregará Certificado de la Inspección del Trabajo, final, en el cual conste que no existen reclamaciones pendientes del personal y que las cotizaciones previsionales se encuentran pagadas.

En caso de surgir reclamaciones futuras por parte del personal del Contratista asignado a esta obra, cualquiera sea la naturaleza de la reclamación que tenga relación directa con esta obra, el Contratista actuará de la forma más diligente posible y conforme a lo estipulado en el contrato de Construcción. Con todo, en el evento de que Portuaria se le imputare responsabilidad en calidad de empresa principal y, en virtud de ella se le condenare a pagar determinadas prestaciones laborales y/o previsionales a favor, Directa

o indirectamente, de trabajadores que se desempeñaron en la faena en régimen de subcontratación, el Contratista asumirá la defensa legal de Portuaria y se obliga a mantenerla indemne.

El Contratista declara que no tiene litigios ni pagos pendientes a proveedores ni subcontratistas.

RENUNCIA

ART. 8 Las partes declaran expresamente que con la suscripción del presente Addendum - 1 de Cierre, quedan resueltas entre ellas en forma total y definitiva todas las eventuales discrepancias o conflictos que pudieren haber surgido entre las partes y derivadas o que pudieren derivarse de hechos o actos acaecidos durante la ejecución del contrato, sea que ellos pudieren acarrear o no aumentos en el precio y/o plazo del contrato, renunciando expresamente el **Contratista** a cualquier acción de reclamación en contra de **Portuaria**, de cualquier naturaleza que ella sea, emanada del contrato singularizado en el artículo 1° de este instrumento o de su ejecución y, especialmente, a su facultad de recurrir a la instancia arbitral, otorgándose recíprocamente las partes total y completo finiquito respecto a toda reclamación y controversia surgida durante el desarrollo del contrato. Lo anterior, es sin perjuicio de lo declarado y acordado en Artículo 7 anterior de este instrumento y de lo que se estipula en el párrafo siguiente.

Portuaria a su vez no presentará reclamaciones en contra del **Contratista**, salvo que en el futuro surjan situaciones relacionadas con incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de trabajadores de parte del Contratista o de sus subcontratistas y/o pagos pendientes a proveedores y/o cualquier defecto en las obras ejecutadas y que surjan o se detecten durante el período de garantía de éstas, según lo establecido en el Artículo Octavo del Contrato de Construcción, como igualmente aquellas emanadas del Artículo 2003 número 3 del Código Civil.

GARANTÍAS

ART. 9 Para garantizar la buena ejecución de las obras del contrato ya singularizado, el **Contratista** entregó a **Portuaria** durante el proceso de Recepción Provisional una (1) Boleta Bancaria de Garantía N° 0204210 del banco BCI, incondicional e irrevocable, pagadera a la vista, sin interés, a sola presentación, por un valor de UF 438,720 UF (Cuatrocientos treinta y ocho coma setecientos veinte unidades de fomento) equivalente al 2,5% del Valor del Contrato Final neto de IVA, con una vigencia de 365 días corridos, a partir del 20 de diciembre de 2011 con validez hasta el 31 de diciembre del 2012; que corresponde a la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional de las Obras.

ACEPTACIÓN

ART. 10 En señal de aceptación plena de las condiciones estipuladas en el presente Finiquito, éste

se firma en cuatro (4) ejemplares de igual data y tenor, debiendo el Contratista protocolizar, a su cuenta y cargo, uno de ellos, incluyendo el Anexo que contempla, en una notaría de Santiago y dentro del plazo de 21 días, contado desde su suscripción. Dos ejemplares quedarán en poder de **Portuaria** y uno en poder del **Contratista**.

PERSONERÍAS

ART. 11 La personería de don **Juan Alberto Arancibia Krebs** para representar a Portuaria Lirquén S.A., consta en escritura pública de fecha 22 de marzo de 2012, otorgada en Notaría de Santiago de Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don Hernán Besomi Tomas, para representar a Constructora EBCO S.A., consta en escritura pública de fecha 11 de noviembre de 1997, suscrita ante la Undecima Notaría de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.

AP.



Alberto Arancibia Krebs
Gerente General
Portuaria Lirquén S.A..



Hernán Besomi Tomas
Gerente General
Constructora EBCO S.A

Firma Nelson Quiroga

ANEXO N° 1

RESUMEN ESTADOS DE PAGOS EBCO

PAVIMENTACIÓN SEGUNDA ETAPA RELLENO PATIO LA TOSCA

MONTOS NETOS EN UF

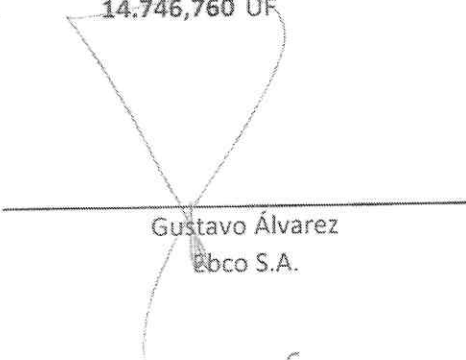
| FECHA | EP N° | N° Factura | Valor UF | Retención UF |
|------------|--------------|------------------------|-------------------|----------------|
| 08/04/2011 | 1 | | 2.909,726 | 291,000 |
| 02/05/2011 | 2 | | 4.586,343 | 458,607 |
| 01/06/2011 | 3 | | 4.149,818 | 0,000 |
| 12/07/2011 | 4 | | 1.379,396 | 0,000 |
| 03/10/2011 | 5 | | 1.056,405 | 0,000 |
| 30/12/2011 | 6 | | 665,072 | 0,000 |
| | Total | | 14.746,760 | 749,607 |
| 14/03/2012 | | Dev retenciones | | 749,607 |

Valor final obra

14.746,760 UF



Wladimir Morales
Portuaria Lirquén S.A.



Gustavo Álvarez
Ebcó S.A.

Agosto 09 de 2012.-

Wladimir Morales

De: Wladimir Morales
Enviado el: miércoles, 29 de agosto de 2012 06:57 p.m.
Para: nelson.quilenan@ebco.cl
Asunto: Patio Tosca Pavimentación Segunda Etapa: Adeendum 1 de Cierre EBCO
Datos adjuntos: Addendum 1 de cierre EBCO 090812 wms.pdf

Estimado Nelson, te envío addendum de cierre Contrato de Pavimentación Patio Tosca Segunda etapa.

Saludos,

Wladimir.-